Entre quienes suscriben este documento, por una parte, El licenciado JUAN CARLOS ARISTIZABAL CAICEDO, mayor de edad, con domicilio en la Ciudad de Villavicencio, Identificado con la cédula de ciudadanía 9.654.343 expedida en Yopal, En su calidad de Rector de: LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PLAYA RICA, con Nit. 822.001.068-7 del Municipio de Villavicencio, nombrado según Resolución No. 1500.67.10/0981 del 01 de abril del 2024, emitida por la Secretaria de Educación Municipal De Villavicencio y competente para contratar conforme al Decreto 4791 del 19 de diciembre de 2008, quién para efectos del Presente contrato se denominará **LA INSTITUCION** por una parte y por la otra **SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO** identificada con C.C No. 40.431.177 De Acacias - Meta., Ingeniera De Sistemas con Matricula No. 25255118090 CND, obrando en representación legal de **PUNTO SOFTWARE C&S SAS** Nit.900.652.135-8 con domicilio en la ciudad de Villavicencio Dirección: CR 49 SUR 5 09 P 1 BRR LLANOLINDO – CEL. 3102495074 - 3103184260, email samical40@gmail.com, quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que mediante Acuerdo 08 de 2025, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos y el plan de adquisiciones de la I.E Playa Rica vigencia 2026. **2)** Que en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Fondo de Servicios Educativos vigencia 2026 se encuentra aprobado el rubro No. 2120202008002 Servicios Técnicos. **3)** Que el contratista acredito capacidad jurídica y experiencia para el desarrollo del presente objeto contractual. **5)** Que la fuente del recurso para financiar el presente contrato es: **SGP. 6)** Que el presente contrato se celebra de conformidad con lo establecido los Decreto 4807 de 2011 y 1075 de 2015 en lo referente a la contratación directa que no supera los 20SMMLV ($35.018.100 vigencia 2026 y el manejo de recursos de gratuidad educativa; y demás normas concordantes y complementarias, así como las cláusulas que se pactan a continuación. **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO:** SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE PUNTO PRESUPUESTO Y PUNTO CONTABILIDAD DE LA I.E PLAYA RICA VIGENCIA 2026. **SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO:**

DETALLE	VALOR
1.) Dar soporte técnico a los usuarios autorizados por la I.E, vía internet, teléfono fijo y móvil, en horario de lunes a viernes de 8am-12m y 2pm-6pm de los módulos del software PUNTO PRESUPUESTO Y PUNTO CONTABILIDAD. 2.) Implementación de nuevos informes y formatos de acuerdo con cambios normativos o requerimientos propios de la Institución dentro de la ejecución de sus procesos. 3.) Actualización del software con las nuevas versiones. 4.) Brindar Capacitación a las personas que se requiera en las instalaciones de punto Software	$1.155.000
VALOR TOTAL INCLUIDO IMPUESTOS	**$1.155.000**

La propuesta del contratista hace parte integral del presente contrato. **Parágrafo:** El servicio técnico será prestado hasta el 31 de diciembre del 2026.**TERCERA. EL VALOR:** El valor total del presente contrato es de un millón ciento cincuenta y cinco mil ($1.155.000) pesos mcte**. CUARTA: FORMA DE PAGO: LA INSTITUCION**, pagará al CONTRATISTA el valor contemplado en la cláusula anterior, así: UN SOLO PAGO por valor de ($1.155.000) a la terminación del contrato. Previa presentación de la factura, presentación del informe de actividades, y copia del pago de aportes a la seguridad social y certificado de cumplimiento. **QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA:** El término de duración del presente contrato será de trescientos nueve (309) días. **SEXTA: SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES**. El valor del presente contrato se imputará, con cargo al código

2120202008002 Servicios Técnicos, según certificado de Disponibilidad **Presupuestal No. 2026-03** de fecha 29 de enero de 2026. **SÉPTIMA: LA SUPERVISION**: Esta será ejercida por Lucy Margot Robayo Cruz identificada C.C 40.390.329 de Villavicencio y tendrá las siguientes OBLIGACIONES:**1)** Vigilar que no haya retrasos en la ejecución del contrato de acuerdo al plazo estipulado.**2)** Poner en conocimiento a la I.E Playa Rica de cualquier alteración de las condiciones del servicio que pueda ser causada por procedimientos inadecuados por parte del CONTRATISTA. **3)** Hacer los correspondientes registros y anotaciones de seguimiento, cuando la situación que se presenta afecta la ejecución del contrato.**4)** suscribir el certificado de cumplimiento respectivo. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA-** En virtud de este contrato EL CONTRATISTA se obliga a: 1)-A cumplir cabalmente con el objeto del contrato-2) obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones que puedan presentarse en la prestación del servicio-3) cumplir el presente contrato dentro de las normas de buena fe, teniendo en cuenta la propuesta presentada, la cual servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo. 4) Presentar los informes de actividades ante el supervisor 5) las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. **NOVENA: DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECIALES DE LA INSTITUCIÓN:** En virtud del presente contrato LA INSTITUCION se obliga a: **1)** Cancelar a EL CONTRATISTA el valor del contrato, conforme se estipula en la cláusula cuarta **2)** dar disponibilidad oportuna y suficiente de la información que se requiera para la ejecución del respectivo servicio **3)** proporcionar los espacios necesarios que sean pertinentes para la ejecución de las actividades contratadas 4**)** Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento del mismo. **5)** Ejercer la supervisión del mismo **6)** Las demás obligaciones que surjan de acuerdo con la naturaleza del contrato, entre las partes. **DECIMA. TERMINACIÓN:** El presente contrato se terminará por: **a)** ACUERDO ENTRE LAS PARTES, **b)** UNILATERALMENTE por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y **c)** Vencimiento del plazo pactado. **DECIMA PRIMERA: GARANTÍA:** Para la contratación de servicios, se estima como riesgo el derivado del incumplimiento de las obligaciones contractuales. La distribución de los riesgos para este contrato estará dirigida a que sea asumida en su totalidad por el contratista. El numeral 9 del artículo 12 del Reglamento Interno de Contratación de la I.E. PLAYA RICA, establece: “Las garantías deben constituirse en todos los procesos contractuales salvo en los siguientes contratos en los cuales no son obligatorias: a). Contratos inferiores a 20 smmlv o contratación de mínima cuantía, b). Convenios interadministrativos, c). Contratos de seguros, d). Contratos de arrendamiento.” **DECIMA SEGUNDA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley, para celebrar este contrato. Igualmente declara que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o incompatibilidad, se obliga a responder ante **LA INSTITUCION** y ante terceros por los perjuicios que se ocasionen y se compromete a ceder el contrato, previa autorización escrita de **LA INSTITUCION** o si ello no fuere posible, renunciara a su ejecución. **DECIMA TERCERA: CESIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica salvo autorización previa, expresa y por escrito de **LA INSTITUCION**. **DÉCIMA CUARTA: DEL DOMICILIO**. Para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales se tendrá por domicilio la ciudad de Villavicencio (Meta). **DÉCIMA QUINTA**: **DE LOS IMPUESTOS y GASTOS**. Los gastos por concepto de impuestos nacionales y/o

municipales y cualquier otro que demande el presente contrato serán a cargo del CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: INDEPENDENCIA**: El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento. **DÉCIMA SÉPTIMA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO**: Forman parte integral de este contrato los siguientes documentos: 1) Actos administrativos correspondientes a la etapa precontractual. 2) La propuesta presentada por EL CONTRATISTA. 3) Todos los actos que se produzcan en la etapa contractual y post contractual del contrato. **DÉCIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y el Registro Presupuestal. Para su ejecución se requiere la firma del acta de inicio, Para constancia se firma en Villavicencio, a los veintinueve (29) días del mes de enero del 2026, en dos tenores iguales.

LA INSTITUCIÓN,

Lic. JUAN CARLOS ARISTIZABAL CAICEDO
C.C. 9.654.343 de Yopal

EL CONTRATISTA,

SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO
C.C. 40.431.177 de Acacias
Representante Legal. PUNTO SOFTWARE C&S S.A.S
NIT.900.652.135-8

ACTA DE INICIO

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO:	No. 2026-03 de enero 29 de 2026
CLASE DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CONTRATANTE:	I.E PLAYA RICA
CONTRATISTA:	SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO C.C. 40.431.177 de Villavicencio, obrando en representación legal de PUNTO SOFTWARE C&S SAS Nit.900.652.135-8
OBJETO:	SERVICIO DE SOPORTE TECNICO Y ACTUALIZACIONES DEL SOFTWARE PUNTO PRESUPUESTO Y PUNTO CONTABILIDAD DE LA I.E PLAYA RICA VIGENCIA 2026.
VALOR DEL CONTRATO:	$1.155.000
ANTICIPO:	Cero (0)
PLAZO DE EJECUCIÓN:	Trescientos nueve (309) días.
FECHA DE INICIO:	29 de enero de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	04 de diciembre de 2026

En la ciudad de Villavicencio (Meta), a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2026, se reunió en la oficina de rectoria de la I.E, la supervisora LUCY MARGOT ROBAYO CRUZ identificada C.C 40.390.329 de Villavicencio en representación de la I.E, y SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO identificada con C.C No. 40.431.177 De Acacias - Meta, Ingeniera De Sistemas con Matricula No. 25255118090 CND, obrando en representación legal de PUNTO SOFTWARE C&S SAS Nit.900.652.135-8, como CONTRATISTA con el propósito de dar inicio a las actividades estipuladas en el objeto del contrato, conforme a las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que con fecha enero 29 de 2026, la I.E Playa Rica suscribió el Contrato De Prestación De Servicios No. 2026-03 con SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO identificada con C.C No. 40.431.177 De Acacias – Meta, obrando en representación legal de PUNTO SOFTWARE C&S SAS Nit.900.652.135-8.

SEGUNDA: Que el supervisor verificó la existencia del estudio de conveniencia y oportunidad, para el respectivo contrato.

TERCERA: Que, a partir de la firma de la presente acta, se da inicio a las actividades de ejecución del objeto contractual.

Dando por concluida la presente diligencia, se firma por los que intervinieron,

LA INSTITUCIÓN,

LUCY MARGOT ROBAYO CRUZ
Supervisor

EL CONTRATISTA,

SANDRA MILENA CIFUENTES ALFONSO
C.C.40.431.177 de Acacias
Representante Legal. PUNTO SOFTWARE C&S S.A.S
NIT.900.652.135-8